

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1859)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15  
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50
Id. particulares, id. id. id.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL DECRETO

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por la Real Academia de la Historia:

Visto el artículo 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, reformado por la de 29 de Febrero de 1896,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 12 de Mayo de 1912 se procederá á la elección parcial de un Senador por la Real Academia de la Historia.

Dado en Palacio á veintitrés de Abril de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,  
Antonio Barroso y Castillo.

#### Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 9 de Junio de 1911.

Señores que asistieron:  
Sauquillo (Presidente), López Sanz (Vicepresidente), Cavanna, Conde de Clonard, Campos, Montoya y Fernández (Don Fidel).

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia de Don Luis Sauquillo, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los señores Vocales facultativos Don Julio Martín y Don Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

#### REEMPLAZO DE 1911.

San Martín de la Vega.

2.—Tomás Alonso Alonso. Se devuelve el expediente para su ampliación.

#### REEMPLAZO de 1910.—REVISION Palacio.

4.—Francisco Díaz Moreno. Talla: 1,538. Continúa excluido temporalmente.

6.—Pablo Cepera Pérez. Se devuelve el expediente para su ampliación.

8.—Cipriano González Barade. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

14.—Julio Reyes López. Idem; id. id.

18.—Francisco de Sales Torres Vilela. Idem id.

19.—Lucas Lázaro Junquera. Pendiente de reconocimiento.

23.—Fernando Sanz Llorente. Se devuelve el expediente para su ampliación.

25.—Carlos Rivero. Inútil; continúa excluido temporalmente.

26.—Serafín Garrido Jerez. Soldado condicional, comprendido en el caso 4.º del art. 87.

29.—Manuel Salamanca Hurtado de Zaldívar. Pendiente de reconocimiento.

35.—Manuel Blanco. Soldado condicional, comprendido en el caso 6.º del art. 87.

38.—Luis García Manrique. Inútil; excluido temporalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

42.—Juan Slocker Vega. Inútil; continúa excluido temporalmente.

43.—Pablo Vión Lahuerta. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

44.—Dionisio Iniezza Maruri. Inútil; continúa excluido temporalmente.

45.—Manuel López Gutiérrez. Pendiente de talla.

48.—Carlos Artigas Luna. Idem de reconocimiento.

49.—Federico Berrocal Serrano. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

50.—Ignacio Alvarez Valdés. Inútil; continúa excluido temporalmente.

53.—Antonio Sancho García. Inútil; id. idem. Se devuelve el expediente para su ampliación.

55.—Francisco Ferrer de la Paz. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

58.—Domingo García Lorenzo. Inútil; excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

60.—Hipólito García García. Inútil; continúa excluido temporalmente.

67.—Constancio Merino Raso. Pendiente de reconocimiento.

69.—Pedro Fernández Cano. Inútil; continúa excluido temporalmente.

75.—Jerónimo del Moral Gutiérrez. Inútil; idem id.

79.—Antonio Antón Marancos. Pendiente de reconocimiento.

80.—José Martín de la Campa. Inútil; continúa excluido temporalmente.

82.—Eugenio Salarich Torno. Idem; id. idem.

83.—Jacinto Gilsanz Torrego. Idem; id. idem.

87.—Manuel Jiménez Fernández. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

88.—Juan Gómez Pérez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

91.—Rafael Ortega Jiménez de Zadaba Lissón. Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del artículo 80.

99.—Fernando Izquierdo Rodríguez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

106.—Tomás Cervero López. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

107.—Francisco Gallardo Polo. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

112.—José Chico Lucas. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

113.—Francisco López Martínez. Idem. Idem id.

116.—José López. Idem. Idem id.

118.—Pascual Blázquez García. Idem. Idem id.

119.—Manuel Castro Martínez. Idem. Idem id.

127.—Carmelo Rachano Prieto. Idem. Idem id.

129.—Mariano Herrera Morales. Talla: 1,540. Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del artículo 80.

130.—Francisco Javier Allendesalazar

Azpiroz. Pendiente de reconocimiento.

131.—Hilario Muñoz Samperio. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

133.—Isaac Pacheco Hernández. Idem. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

134.—Emilio Moreno Jiménez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

150.—Tomás García Rodríguez. Idem idem.

154.—Gerardo Menéndez Arrambidet. Inútil; continúa excluido temporalmente.

155.—Andrés Bravo Blas. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

159.—Antonio Montaner Maestre. Inútil; continúa excluido temporalmente; se devuelve el expediente para su ampliación.

161.—Bernardino Virriales Pinar. Idem; idem id.

163.—Rodolfo Landaburu Lameana. Util condicional.

165.—Enrique Serna. Soldado condicional, comprendido en el caso 6.º del art. 87.

167.—Francisco de Paula Vidal Rodríguez. Pendiente de reconocimiento.

169.—Marcial Aranda Sacristán. Inútil; continúa excluido temporalmente.

179.—Patricio Peñalver Bachiller. Idem; idem id.

180.—Manuel Sama Fernández. Excluido por fallecimiento.

182.—Francisco Sánchez Cristóbal. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

185.—Luis Yáñez Navarro. Se devuelve el expediente para su ampliación.

190.—Pío Martín Martín. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

200.—Antonio Rodríguez Rodríguez. Inútil; continúa excluido temporalmente.

210.—Eleuterio Sancho Barrio. Idem; idem id.

216.—Cayetano Salvadores Prieto. Idem; idem id.

217.—Juan Rivas Llano. Idem; Idem id.

- 218.—Eladio Fernández Herrero. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 220.—Pascual Graullera Pérez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 221.—José Culebra García. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 228.—Ramón Antonio Barbón López. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 230.—Valentín Ortiz Aguilera. Talla: 1,520; continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.
- 234.—Evaristo Pérez López. Inútil; ídem ídem.
- 241.—Gregorio Maestre Alonso. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 243.—Francisco Moralejo Caso. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 246.—Carmelo Pérez López. Ídem ídem.
- 248.—Juan Viguera Quiroga. Ídem ídem.
- 250.—Segundo Arco Pérez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 251.—Luis Ruiz de Velasco Prats. Inútil; excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 252.—Ramón Setién Díaz. Talla: 1,124; continúa excluido temporalmente.
- 253.—Raimundo Gilsanz Frutos. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 255.—José Fernández Gutiérrez. Ídem 2.º ídem.
- 268.—Vicente Martín Navazo. Ídem 1.º ídem.
- 276.—Liborio Lucas Alvarez. Talla: 1,518. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 277.—José del Hierro Pérez. Inútil; excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 278.—José María Fonticiella Llano. Talla: 1,530; continúa excluido temporalmente.
- 280.—Adrián Brunete Gálvez. Soldado condicional, comprendido en el caso del 2.º art. 87.
- 285.—Pablo Sotés Potenciano. Ídem 2.º ídem.
- 287.—Juan Martín Muñoz. Talla: 1,538; continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.
- 297.—Enrique Sobaler Arambarri. Talla: 1,540; ídem.
- 300.—Ismael Merquida Bolaños. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 303.—Carlos Martín Méndez de Sotomayor. Se devuelve el expediente para su ampliación.
- 304.—Pedro Manrique Díaz. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 314.—Alfredo Martínez García. Ídem. Excluido totalmente con arreglo al caso del 2.º art. 80.
- 318.—Pedro Fernández Rodríguez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 323.—Manuel López Maroto Serrano. Reclámese certificado de defunción.
- 327.—Luis García Méndez. Talla: 1,520; continúa excluido temporalmente.
- 334.—Fermín Rodríguez Avilés. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 339.—Cándido Cerezo Grado. Soldado por haber resultado útil.
- 342.—Jesús Rubio Ferreiro. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 362.—Saturnino Hernández Herrero. Pendiente de reconocimiento. Pinto.
- 22.—Antonio Jordán Batres. Soldado por haber obtenido la talla de 1,547 metros.
- REEMPLAZO DE 1909.—REVISION Palacio.
- 154.—Lucio Zurdo López. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 165.—Pedro Alonso Abreira. Ídem 6.º ídem.
- 188.—Melchor López González. Ídem 2.º ídem.
- 216.—Antonio Nieto Got. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 225.—Antonio Llorente Gutiérrez. Pendiente de talla.
- 235.—Luis Pomes Damón. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 242.—Eladio García Fernández. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 247.—Hilario Niño Pérez. Talla: 1,544; continúa excluido temporalmente.
- 249.—Luis Sánchez Aguirre. Soldado por haber cesado la excepción.
- 265.—Pedro Rubio Moreno. Se devuelve el expediente para su ampliación.
- 266.—José Veiga Díaz. Reclámese certificado de existencia al Manicomio del Doctor Esquerdo.
- 270.—David Kriales Ugarte. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 272.—Laureano Castilla Gómez. Ídem 1.º ídem.
- 277.—Emilio Vega Burgos. Se devuelve el expediente para su ampliación.
- 283.—Guillermo García Prieto. Talla: 1,518; continúa excluido temporalmente.
- 284.—Cirilo Ferrero Gutiérrez. Inútil; ídem.
- 312.—Santiago Valdepeñas Antón. Soldado por haber obtenido la talla de 1,545.
- 342.—Ignacio Feito del Pozo. Talla: 1,543; continúa excluido temporalmente.
- Hospital.
- 264.—Juan Antonio Alonso Montes. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87 y 149 de la Ley.
- Barajas.
- 2.—Alejandro Mónico Lardiez López. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- REEMPLAZO DE 1908.—REVISION Palacio.
- 8.—Manuel Peña García. Inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- Barajas.
- 1.—Luciano García Bautista. Talla: 1,540. Ídem ídem.
- Valencia, 1911.
- 89.—Diego López Moya. Inútil temporal. Remítase la oportuna certificación a la Comisión mixta respectiva.
- Zaragoza, 1909.
- 58.—Julio Rey Pastor. Ídem, ídem ídem.

León, 1908.

6.—Domingo García Herrero. Ídem, ídem ídem.

Zaragoza, 1908.

19.—Liborio Conde Gracia, hermano de Manuel. Impedido para el trabajo. Ídem ídem.

Oviedo, 1910.

228.—Juan Neira Francés. Util condicional.

Caudete (Albacete), 1910.

99.—Andrés López Baños. Talla: 1,520. Remítase la oportuna certificación a la Comisión mixta respectiva.

Asimismo acordó la Comisión, de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905, autorizar a la Comisión mixta de Reclutamiento de Ciudad Real para que ante la misma sea tallado el mozo Manuel López Gutiérrez, número 45 del distrito de Palacio, para el reemplazo de 1910.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 8 del actual, por la que se desestima el recurso de nulidad promovido por los padres de los mozos números 20 y 21 de Villarejo de Salvares para el actual reemplazo, contra el acuerdo de esta Comisión fecha 29 de Abril último, que confirmando el fallo del Ayuntamiento declaró soldado condicional al mozo Raimundo Félix Camacho García, número 18 del mismo pueblo y reemplazo, acordando a la vez que por conducto del referido Ayuntamiento se dé conocimiento de esta resolución a los interesados.

Previamente se hizo constar por el Comisionado que en representación del distrito para hoy citado concurre a este acto la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos a reconocimiento y talla, a los efectos del art. 129 del Reglamento, sin que se formulara sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó a los interesados de su derecho a recurrir en los casos precedentes ante la Superioridad en los términos y plazos que la Ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales, conmigo el Secretario, de que certifico.—El Secretario, Simón Viñals.

## Ayuntamientos

### BATRES

Los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana presentarán relaciones de alta ó baja por duplicado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 20 de Mayo próximo, acompañadas del documento que acredite el pago de los derechos de traslación de dominio, y las que se refieran a riqueza rústica acompañarán además certificación de la oficina de Conservación Catastral de la provincia para proceder a la formación de los apéndices que han de servir de base a los repartimientos de la contribución para el año de 1913.

Batres, 3 de Abril de 1912.—El Alcalde, Daniel Ajenjo.

(Núm. 1.802.)

## Tribunal provincial

de lo Contencioso administrativo.

El Procurador Don Eduardo Morales,

en nombre del Ayuntamiento de Madrid, ha acudido a este Tribunal interponiendo recurso contra el acuerdo del Gobernador civil de esta provincia que dejó sin efecto treinta y cuatro multas impuestas a la Compañía General de Tranvías de esta Corte, por hallarse sucios y bajos de pintura determinados coches y caer agua dentro de uno.

Lo que se anuncia al público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar a la Administración.

Madrid, 27 de Abril de 1912.—P. H., Lcdo. Antonio Bermudo.

(Núm. 1.803.)

## Sección de Aduanas

MADRID

### ANUNCIO

El día 8 del actual, a las cuatro y media de la tarde, se procederá a la venta en pública subasta de varios artículos que, procedentes del extranjero é importados por correo, se hallan abandonados por sus consignatarios. Dichos artículos constituyen cinco lotes números dos, tres, cuatro, nueve y once, valorados en ciento cinco pesetas cada uno.

Dichos lotes serán adjudicados al mejor postor, el cual satisfará el importe de la subasta en el acto del remate, teniendo presente que está obligado a satisfacer el impuesto de los derechos reales.

No se admitirán posturas que no cubran la tasación, ni tampoco se admitirán como licitadores los que no hayan depositado antes de la subasta la cantidad de cien pesetas.

El acto tendrá lugar en la Dirección general de Aduanas, sita en la calle de Alcalá, número 11, piso segundo, y los géneros se hallarán de manifiesto al público el día 6 del actual, de cuatro y media a seis de la tarde, en el mismo local; debiendo advertirse que los lotes cuya subasta se anuncia son los sobrantes de la celebrada el día 12 del mes último, y por lo tanto han sido ya expuestos al público.

Madrid, primero de Mayo de mil novecientos doce.

El Jefe de la Sección,  
Rafael Pacheco.

(E.—154.)

## Audiencia de Madrid

Ante el Tribunal provincial y Secretaría de mi cargo, ha pendido un recurso deducido por el Ayuntamiento de Madrid con la Administración provincial sobre revocación de un acuerdo del Gobernador de esta provincia de 18 de Enero de 1912 que a su vez revocó otro del Ayuntamiento que imponía una multa de cinco pesetas al cobrador de tranvías Don Nicolás Cifuentes por llevar la noche del 18 de Agosto de 1910 apagado el farol de lantero del coche número 247.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por dicho Tribunal se anuncia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 23 de Abril de 1912.—P. H., Lcdo. Torralba.

(Núm. 1.804.)

**Sección 2.ª**

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospicio de esta Corte, seguida contra Francisco Rodríguez Ródenas, por estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 12 de los corrientes, señalando el día 1.º de Mayo próximo, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Domingo Gómez Elvira, Victoriano Cáceres, Modesto Martín Córdova, Teresa Llorens Mataix, Antonio García Godoy, Emilio Arcas y Emilio García Jurado, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 12 de Mayo de 1912.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.  
(Núm. 1.659.) (B.—1.054.)

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospicio de esta Corte, seguida contra Román Plaza Bajo, por estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 11 del actual, señalando el día 29 de Abril corriente, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Don Antonio Cecilio López, Doña Inés Suárez Inclán, Don Agustín Cuadrado Martín, Don Vicente García, Don Julián Pradillo, Don Francisco Plaza, D. Jacinto López, Don Eduardo Plaza, Don Tomás Sanhonorato y Don Mariano Marco, cuyos paraderos se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 11 de Abril de 1912.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.  
(Núm. 1.660.) (B.—1.055.)

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospicio de esta Corte, seguida contra Manuel María Pérez, por hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 17 del actual, señalando el día 26 de Abril corriente, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Don Luis Martín Leubet y Don Antonio Pérez Lombardía, por ignorarse su paradero, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 17 de Abril de 1912.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.  
(Núm. 1.670.) (B.—1.065.)

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospicio de esta Corte, seguida contra Emilio Goya Segura, por estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referi-

da Sección 2.ª auto con fecha 17 del actual, señalando el día 26 de Abril corriente, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Mariano Sánchez Díaz, Escolástica Jiménez y Manuel Barrios, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas) en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 17 de Abril de 1912.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.  
(Núm. 1.671.) (B.—1.066.)

HOSPITAL MILITAR  
DE  
**Alcalá de Henares**

ANUNCIO

El día 10 del mes de Mayo se celebrará concurso de compras en el Hospital Militar de este Cantón, á las once de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de cok, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche, manteca, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso necesarios para el mes de Junio próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares, veintiséis de Abril de mil novecientos doce.

El Jefe administrativo,  
Antonio Reus.

(Núm. 1.740.) (E.—153.)

**Providencias judiciales**

Juzgados de 1.ª instancia.

UN VERSIDAD

En virtud de providencia fecha veintinueve del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, en los autos seguidos por la Sociedad «Alberto Ahles y Compañía» contra Don Julián Arriazu y Ruiz, se sacan á la venta en pública subasta, en la cantidad de 2.101 pesetas en que han sido valoradas, las siguientes fincas:

1.ª—Una viña joven de vid americana, sita en Aolitas (Navarra), término de Engenique; linda: Norte, Concepción Jaranta; Sur, Hermenegildo Ruiz; Este, Lucas Antón, y Oeste, Agustina Arriazu; de caber 8 áreas 98 centiáreas, tasada en..... 350

2.ª—Una pieza de tierra blanca, en el mismo pueblo, término de la Almazara, de cabida 35 áreas 93 centiáreas; linda: Norte y Sur, acequia; Este, José Martínez, y Oeste, León Villafranca, tasada en... 136

3.ª—Otra ídem, sita en dicho

pueblo, término del Ginestar, de 35 áreas 93 centiáreas, que linda: Norte, con monte; Sur y Oeste, con camino, y Este, con José Ruiz, tasada en... 112

4.ª—Un olivar en el mismo pueblo, término de Bonabo, de cabida 6 áreas 72 centiáreas, que linda: Norte y Este, con otros de Manuel Lhotellerie; Sur, senda, y Oeste, Leandro Villafranca, en..... 375

5.ª—Otro ídem en el mismo término y sitio y de igual cabida que el anterior, que linda: al Norte, con Luis Sada; Sur, senda; Este, Juan José Gueriz, y Oeste, Manuel Lhotellerie, en 188

6.ª—Otro ídem en el mismo término y sitio de Javax, de 4 áreas 49 centiáreas de cabida; linda: Norte, señor Conde de Heredia; Sur, acequia; Este, Isidro Martínez, y Oeste, Bernabé Santos, tasado en... 200

7.ª—Otro ídem en igual término y sitio y de la misma cabida que el anterior; linda: Norte, Eugenio Villafranca; Sur, Claudio Arriazu; Este, Joaquín Escribano, y Oeste, acequia, valorado en..... 240

8.ª—Y otro ídem en el mismo término y sitio del Regadío, de 23 áreas. 57 centiáreas de cabida, que linda: Norte y Sur, acequia; Este, Gabino Reinaldos, y Oeste, Lorenzo Fuentes, tasado en..... 500

2.101

Y para su remate, que será doble y simultáneo en la Sala Audiencia de dicho Juzgado y en la del de Tudela, se ha señalado el día siete de Junio próximo, á las once y media de su mañana; y se previene que no existen más títulos de propiedad que unas certificaciones del Registro de la propiedad, que estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, con los autos, hasta el día de la subasta, y con los que deberán conformarse los licitadores, sin poder exigir otros nuevos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que dichos bienes salen á subasta, y que para tomar parte en ésta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de las referidas dos mil ciento una pesetas.

Madrid, treinta de Abril de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Manuel Moreno.

El Secretario,  
Felipe González Bernabé.  
(A.—200.)

CHINCHON

Don Enrique Hernández Alvarez, Juez de instrucción de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo prevenido en el art. 31 de la ley del Ju-

rado, el día 14 de los corrientes, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el sorteo de los seis Vocales que en concepto de mayores contribuyentes (cuatro por territorial y dos por industrial) han de constituir, en unión de los señores Cura Párroco y Profesor de Instrucción primaria más antiguo, bajo mi presidencia, la Junta de Partido, para la formación de las listas de Jurados correspondientes al año 1913.

Dado en Chinchón á 1.º de Mayo de 1912.—Enrique Hernández. El Secretario de gobierno, Juan Escanellas.

(Núm. 1.801.)

DECANATO

En virtud de providencia de veinticuatro del actual dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia é instrucción de esta Corte, en el expediente de cancelación de fianza que instruyo por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, sobre cancelación de la fianza que para garantía del ejercicio de su cargo tenía otorgada el Procurador de estos Tribunales Don Leopoldo Gálvez Holguín, se anuncia por el presente el cese voluntario de dicho señor en el indicado cargo, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan comparecer ante este Decanato los que se crean con derecho á reclamar contra la referida fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro de dicho término, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid á veintinueve de Abril de mil novecientos doce.

Alberto Vela y López.

El Secretario,  
Antonio Aguilar.

Es copia:  
El Secretario,  
Antonio Aguilar.

(D.—48)

Juzgados municipales.

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Don Buenaventura Sánchez y Sánchez, Juez municipal de esta Villa de Fuentidueña de Tajo.

Hago saber: Que en virtud de no haberse presentado aspirantes á la plaza vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente, la cual se proveerá con arreglo á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de este dicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los solicitantes acompañarán sus instancias debidamente documentadas en la forma que determina el capítulo 2.º artículo 13 del vigente Reglamento.

Fuentidueña de Tajo, 30 de Abril de 1912.—Buenaventura Sánchez.—El Secretario, Pedro Sánchez.

(Núm. 1.798.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR  
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA  
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.414.—MADRID

# 4.<sup>a</sup> División Hidrológico-Forestal

## SERVICIO DE PESCA FLUVIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta División en el pasado mes de Abril.

Número de las licencias.	FECHA de las mismas.	INDIVIDUOS A QUIENES SE HAN CONCEDIDO			
		Nombres y apellidos.	EDAD — Años.	Veinidad.	Profesión.
50	2 de Abril de 1912.	Alejandro Carrafa Sánchez	47	Madrid.	Procurador.
51	6 id. id.	José Porriños Cañas	40	Idem.	Carpintero.
52	6 id. id.	Vicente Recalde y Laca	26	Idem.	Comerciante.
53	6 id. id.	Luis Sáinz Echave	23	Idem.	Dependiente.
54	6 id. id.	Atanasio Vizmanos del Pueyo	46	Idem.	Comerciante.
55	9 id. id.	Valentín García Isla	42	Idem.	Barbero.
56	13 id. id.	Santiago Muñoz Galindo	38	Idem.	Empleado.
57	11 id. id.	Andrés Campos Raboso	46	Idem.	Jornalero.
58	11 id. id.	Enrique Rodríguez Hoyo	41	Idem.	Idem.
59	11 id. id.	Joaquín Malasaña Balbuena	42	Idem.	Idem.
60	11 id. id.	Luis Rob es Hernández	42	Idem.	Idem.
61	11 id. id.	José Escandón Díaz	21	Idem.	Idem.
62	11 id. id.	Enrique Suárez	31	Idem.	Idem.
63	11 id. id.	José María Berjano García	26	Idem.	Idem.
64	11 id. id.	Miguel Olmedo Espinosa	68	Idem.	Idem.
65	11 id. id.	Andrés Lange Laurent	41	Idem.	Mecánico.
66	11 id. id.	Luis Otero Aparicio	40	Idem.	Empleado.
67	11 id. id.	Carlos Hinderer	43	Idem.	Del comercio.
68	13 id. id.	Antonio González Díaz	51	Idem.	Cerrajero.
69	13 id. id.	Manuel Peñaranda Moreno	32	Idem.	Empleado.
70	13 id. id.	Luis Escribano	21	Idem.	Jornalero.
71	13 id. id.	Tomás de la Torre Ortega	16	Idem.	Idem.
72	13 id. id.	Manuel Gómez Llano	47	Idem.	Carpintero.
73	13 id. id.	Esteban González Párraga	46	Idem.	Militar retirado.
74	15 id. id.	Feliciano Paños Luguna	43	Idem.	Jornalero.
75	15 id. id.	Felipe Galego Sánchez	49	Idem.	Carpintero.
76	30 id. id.	Mateo Izquierdo Alamo	53	Rascafría.	Jornalero.
77	17 id. id.	Angel Caivo y Serrano	37	Madrid.	Empleado.
78	18 id. id.	Rosario Arajón Carretero	37	Aranjuez.	Dependiente.
79	19 id. id.	Félix Lorenzo Prieto	38	Madrid.	Cantero.
80	19 id. id.	Andrés María González Daniel	39	Idem.	Empleado.
81	20 id. id.	José Téllez Valtierra	66	Idem.	Jornalero.
82	20 id. id.	José Marroquín	41	Idem.	Cerrajero.
83	20 id. id.	Víctor Bercot	28	Idem.	Viajante.
84	20 id. id.	Emilio Lamarca	23	Idem.	Empleado.
85	20 id. id.	Juan Goodovín Edwards	34	Idem.	Dentista.
86	20 id. id.	Pascual Sáez Móstoles	25	Idem.	Zapatero.
87	20 id. id.	Rafael de la Vega Herrero	49	Idem.	Idem.
88	20 id. id.	Gregorio López Torres	54	Idem.	Jornalero.
89	23 id. id.	Félix Giráldez Fagundez	33	Idem.	Empleado.
90	23 id. id.	Emilio Mesejo Riaza	46	Idem.	Actor.
91	24 id. id.	Juan Zornosa Prado	38	Idem.	Del comercio.
92	25 id. id.	Andrés Bernabeu	60	Idem.	Jornalero.
93	27 id. id.	Pablo Montes Pazo	44	Idem.	Idem.
94	27 id. id.	Antonio Orsi y Fallola	49	Idem.	Cocinero.
95	27 id. id.	Federico Guerra Monasterio	36	Idem.	Empleado.
96	27 id. id.	Angel Aparicio y Bravo	28	Idem.	Idem.
97	27 id. id.	Manuel Sáinz y Gómez	54	Idem.	Cesante.
98	27 id. id.	Jesús Agueda Fernández	53	Idem.	Jornalero.
99	30 id. id.	Guillermo Bell Goodhue	53	Idem.	Mecánico.
100	30 id. id.	Heriberto Olivas González	44	Idem.	Empleado.

Estas licencias son válidas por un año (fuera de las épocas de veda, en las que sólo se podrá pescar con caña) con las limitaciones que determina la ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907 y el Reglamento para su ejecución de 7 de Julio de 1911; lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de dicho Reglamento y para conocimiento de las Autoridades, Guardia civil y Guardería forestal y rural.

Madrid, 1.º de Abril de 1912.

El Ingeniero Jefe,

JUAN ANGEL DE MADARIAGA.